

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós**

<b>Proceso</b>	VERBAL
<b>Demandante</b>	HERNANDO DE JESUS HOYOS GONZALEZ
<b>Demandados</b>	CLAUDIA MILENA REYES CASTAÑO
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2022-00267-00
<b>Interlocutorio</b>	991
<b>Asunto</b>	Reemplaza curador

El abogado GIOVANNI ARMANDO GARCIA MARIN, curador Ad Litem designado por auto del 28 de noviembre de 2022 (pdf.16), mediante escrito allegado el 7 de diciembre de la presente anualidad, acreditó su imposibilidad para ejercer el cargo para el cual ha sido designado, toda vez que se encuentra en situación de discapacidad y cuenta con pérdida de su capacidad laboral; por lo que se acepta su justificación y se accederá a su pedido.

Así las cosas, se procede a su reemplazo y en su lugar se designa como curador ad litem de CLAUDIA MILENA REYES CASTAÑO a la abogada OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ portadora de la T.P. 132.123 del C. S. de la J., quien se localiza en la calle 49 # 50 -58, oficina 307, edificio San Fernando, Medellín, teléfonos 5114592 - 3113231182, correo electrónico: [opbuiles71@yahoo.es](mailto:opbuiles71@yahoo.es).

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)